

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42358 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1493/2020, por auto de fecha 12/11/2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose, en este caso, de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 16 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A200056542-1